

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 10 DE AGOSTO DE 1970

Nº 16.665

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 267 de 30 de julio de 1970, por el cual se modifica Artículo de un Decreto de Gabinete.

Decreto de Gabinete Nº 278 de 6 de agosto de 1970, por el cual se deroga una Ley.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 158 de 7 de julio de 1970, por el cual se aprueba una contratación.

Decreto Nº 342-Bis de 13 de julio de 1970, por el cual se declaran resueltos administrativamente unos Contratos.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

#### MODIFICASE ARTICULO DE UN DECRETO DE GABINETE

##### DECRETO DE GABINETE NUMERO 267 (DE 30 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se modifica el Artículo Primero del Decreto de Gabinete Nº 206 de 8 de julio de 1969.

##### La Junta Provisional de Gobierno, CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 206 de 8 de julio de 1969 se autorizó a la Comisión de Reforma Agraria para que obtenga un préstamo con la Garantía del Gobierno Nacional;

Que el Artículo 1o. del referido Decreto se autoriza a la Comisión de Reforma Agraria para que obtenga del Instituto de Fomento Económico, un préstamo por la suma de cincuenta mil balboas (B/50.000.00) para ser utilizado exclusivamente en el financiamiento de las necesidades crediticias de los agricultores en escasos recursos en los Asentamientos organizados por dicha Comisión;

Que para que la Comisión de Reforma Agraria pueda atender debidamente las necesidades crediticias de nuevos Asentamientos que está organizando, se hace necesario aumentar el financiamiento ya autorizado con ese propósito;

##### DECRETA:

Artículo Primero: El Artículo 1o. del Decreto de Gabinete Nº 206 de 8 de julio de 1969, quedará así:

"Artículo Primero: Se autoriza a la Comisión de Reforma Agraria para que obtenga del Instituto de Fomento Económico un préstamo hasta por la suma de ciento cincuenta mil balboas (B/150.000.00), el cual será utilizado exclusivamente para el financiamiento de las necesidades crediticias de los agricultores en escasos recursos en los Asentamientos Campesinos organizados por dicha Comisión".

Artículos Segundo: Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Aprobado:

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK.

El Ministro de Hacienda  
y Tesoro, encargado,  
PEDRO ROGNONI.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPI

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO

Ministro de Agricultura,  
y Ganadería,  
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,  
Encargado,  
GERARDO GONZALEZ.

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social, Encargado,  
RUBEN DARIO CALVIÑO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de la Presidencia,  
JULIO E. HARRIS.

### DEROGASE UNA LEY

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 278 (DE 6 DE AGOSTO DE 1970)

por el cual se deroga en todas sus partes la Ley Nº 62 de 28 de diciembre de 1967.

La Junta Provisional de Gobierno,

##### DECRETA:

Artículo 1º Derógase en todas sus partes la Ley Nº 62 de 28 de diciembre de 1967.

Artículo 2º Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que haga uso del fondo especial constituido en cumplimiento de dicha Ley, durante su vigencia, en beneficio de alguno de los programas sociales que se llevan a cabo.

Artículo 3º Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno  
Lic. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,  
ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones  
Exteriores,  
JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería, Encargado,  
PABLO T. QUINTERO

El Ministro de Comercio  
e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar  
Social, Encargado,  
JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia,  
Encargado,  
JULIO E. HARRIS M.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### APRUEBASE UNA CONTRATACION

DECRETO NUMERO 158  
(DE 7 DE JULIO DE 1970)

Por el cual se aprueba una contratación del  
Banco Nacional de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno  
en uso de sus facultades legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 36 de la Ley No. 11 de 7 de Febrero de 1956, adicionado por el Decreto de Gabinete No. 20 de 28 de Enero de 1970, autoriza al Banco Nacional de Panamá para contratar Sobregiros y realizar inversiones no autorizadas expresamente en su Ley Orgánica, siempre y cuando dicha operación cuente con la opinión favorable del Gerente General, la aprobación de

la Junta Directiva y la aprobación previa del Organó Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Que el Gerente General del Banco Nacional de Panamá, ha solicitado al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la aprobación de la contratación entre dicha Institución y el Chase Manhattan Bank de Nueva York, de un Sobregiro de un Millón de Dólares (\$1,000.000.00), el cual será usado para efectuar importaciones al país a través de Carta de Crédito y para efectuar también operaciones corrientes al Banco Nacional de Panamá;

Que dicha contratación fue aprobada por la Junta Directiva del Banco Nacional de Panamá en su sesión del 7 de Octubre de 1969;

Que el Organó Ejecutivo considera dicha operación conveniente y necesaria para los intereses del país:

#### DECRETA:

Artículo Primero: Apruébase la contratación entre el Banco Nacional de Panamá y el Chase Manhattan Bank de Nueva York de un obregiro de un millón de dólares (\$1,000.000.00), el cual será usado para efectuar importaciones al país a través de Cartas de Crédito y para efectuar también operaciones corrientes del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 2º. Este Decreto comenzará a regir a partir de esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
GABRIEL CASTRO S.

## DECLARANSE ADMINISTRATIVAMENTE RESUELTOS UNOS CONTRATOS

### RESUELTO NUMERO 342-BIS

República de Panamá.— Ministerio de Hacienda y Tesoro.— Dirección de Servicios Administrativos.— Resuelto Número 342-Bis.— Panamá, 13 de julio de 1970.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, diciendo actuar en nombre y representación del Organó Ejecutivo Nacional celebró varios Contratos así:

1) Contrato No. 59 de 20 de diciembre de 1968 con la firma Latin American Sales & Service Co. Inc.

2) Contrato No. 58 de 17 de diciembre de 1963 con la firma Despachadores Internacionales, S. A.

3) Contrato No. 11 de 10 de abril de 1970 con la firma Despachadores Latinos, S. A (DELSA).

4) Contrato No. 2 de 8 de enero de 1969 con la firma Novedades Maribel.

5) Contrato No. 56 de 7 de noviembre de 1968 con la firma Despachadores Internacionales, S. A. (DISA).

Los mencionados Contratos consisten en que a cambio de suma fija de dinero, el Estado se obliga a la prestación de Servicios de Vigilancia Especial de los barcos que arriben, procedentes del exterior a los muelles fiscales de la ciudad de Colón con el propósito de fletar dichos barcos con mercadería procedente de la Zona Libre de Colón, con destino a ser exportada a puertos extranjeros.

Esos Contratos se realizaron sin base legal alguno y sin mediar las previas instrucciones del Organismo Ejecutivo Nacional, pues el servicio especial objeto de las contrataciones, no ha sido reglamentado por Decreto Ejecutivo.

Esos mismos Contratos son igualmente violatorios del Código Fiscal por cuanto que su cuantía sobrepasa los Mil Balboas (B/1.000.00) de que habla el Artículo 69 del mencionado Código y necesitan por ello ser refrendados por el Contralor General de la República y aprobados por el Organismo Ejecutivo, amén de su publicación en la Gaceta Oficial. Asimismo, requiere que esté garantía y habérseles adherido los timbres fiscales conforme a la Ley, circunstancias que no contienen las referidas contrataciones.

Ahora bien, es deber de este Ministerio velar por el fiel cumplimiento de las Leyes de la República y salvaguardar debidamente los intereses nacionales.

Por lo tanto,

#### RESUELVE:

Se declaran resueltos administrativamente los Contratos que a continuación se expresan, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión:

- 1) Contrato No. 59 de 20 de diciembre de 1968 con la firma Latin American Sales & Service Co. Inc.
- 2) Contrato No. 58 de 17 de diciembre de 1968 con la firma Abastecedora Siete Mares, S. A.
- 3) Contrato No. 11 de 10 de abril de 1970 con la firma Despachadores Latinos, S. A. (DELSA).
- 4) Contrato No. 2 de 8 de enero de 1969 con la firma Novedades Maribel.
- 5) Contrato No. 56 de 7 de noviembre de 1968 con la firma Despachadores Internacionales, S. A. (DISA).

Regístrese y Comuníquese.

Ministro de Hacienda  
y Tesoro

GABRIEL CASTRO S

Viceministro de Hacienda,  
y Tesoro,

Pedro M. Rogroni

## AVISOS Y EDICTOS

JORGE AZCARRAGA ESPINO,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

#### CERTIFICA:

Que al Folio 276, Asiento 119.213 del Tomo 563 de la Sección de Personal Mercantil se encuentra inscrita

la sociedad anónima denominada "UNIVERSAL UNDERWRITING AUTHORITY, S. A."

Que al Folio 247, Asiento 132.718 del Tomo 732 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese, que UNIVERSAL UNDERWRITING AUTHORITY, S. A., sea y por la presente lo es, disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1809 de mayo 19 de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 22 de mayo de 1970.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once de la mañana del día de hoy cinco de junio de mil novecientos setenta.

El Director General del Registro Público,

Jorge Azcarraga Espino

L. 340223

(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

#### CERTIFICA:

Que al Folio 4, Asiento 113.045 del Tomo 523 de la Sección de Personas Mercantiles, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada "INFRANCO, S. A."

Que al Folio 318, Asiento 125.218 Bis del Tomo 730 de la misma Sección se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara disuelta INFRANCO, S.A., a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1897 de 22 de mayo de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 29 de mayo de 1970.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día de hoy, nueve de junio de mil novecientos setenta.

El Director General del Registro Público,

Jorge Azcarraga Espino.

L. 340224

(Única publicación)

JORGE AZCARRAGA ESPINO,

Director General del Registro Público, a solicitud de parte interesada,

#### CERTIFICA:

1. Que al Folio 422, Asiento 37.689 del Tomo 151 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada Compañía Consolidada Naviera, S. A.

2. Que al Folio 58, Asiento 137.617 del Tomo 739 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

"3. Por el presente se declara la mencionada Compañía Consolidada Naviera, S. A. disuelta a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura No. 1901 de 25 de mayo de 1970, de la Notaría Segunda del Circuito, y la fecha de su inscripción es 19 de junio de 1970.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro de la tarde del día de hoy, diez de junio de mil novecientos setenta.

El Director General del Registro Público,

Jorge Azcarraga Espino.

L. 340225

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Luis A. Barria, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público.

#### HACE SABER:

Que en el juicio Ordinario, convertido en ejecutivo, propuesto por Préstamos Muebles, S.A. contra El Peñón, S.A., mediante resolución de esta misma fecha, se ha señalado el día siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta, para que tenga lugar entre las horas legales de ese día, el Remate del establecimiento comercial denominado Casa d Empeño El Peñón, que se encuentra ubicado en Calle 19 Este y Avenida "E" Nº 19-02, y que



**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

**OFICINA:** TALLERES:  
Avenida 3ª Sur—Nº 19-A 50 Avenida 3ª Sur—Nº 19-A 50  
(Belleno de Barraza) (Belleno de Barraza)  
Teléfono: 22-5271 Apartado Nº 2446

**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

**PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR****SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses. En la República: B/. 5.00.—Exterior: B/. 8.00  
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de  
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

funciona amparado con la patente comercial de Segunda Clase Nº 1161 de 29 de junio de 1967, cuyo Presidente y Representante Legal lo es el Sr. Miguel Gaudiano Ruiz. Servirá de base para la subasta la suma de ciento treinta y dos mil seiscientos noventa y seis balboas con sesenta y tres centésimos (B/. 132.696.63), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo establecido en la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, seis de agosto de mil novecientos setenta.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Luis A. Barria.

L. 255677

(Única publicación)

**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario Ad-Int del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

**HACE SABER:**

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Pablo Emilio Castilla, se ha señalado el día 27 de agosto de 1970, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se venda en pública subasta el bien inmueble de propiedad del demandado, que se describe, así:

"Finca número 33.931, inscrita al folio 254 del Tomo 827 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en globo de terreno de los baldíos nacionales denominado El Modroño situado en el Distrito de Chame, Linderos: Norte, tierras libres; Sur, camino de Chame a la Albina de Sal; Este, tierras libres, y por el Oeste, Beatriz Barrera de Douglas. Medidas: Veinticinco (25) hectáreas con siete mil trescientos cincuenta (7350) metros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de dos mil quinientos sesenta y un balboas con dieciséis centésimos (B/. 2.561.16) y será postura admisible, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Se advierte al público, que si el día señalado para el remate se suspenden los términos, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del

avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"Viciado una vez el remate por incumplimiento del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

"El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra lo que se hará de conformidad con la ley".

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta la total adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiuno de julio de mil novecientos setenta.

El Secretario Ad-Int,

José Antonio Samaniego.

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 52**

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio

**EMPLAZA:**

A Federico Caicedo, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hija Claudia Inés Caicedo De la Rosa, propuesto por José Manuel León.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, cuatro de agosto de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores,

UBALDINO ORTEGA R.

La Secretaria,

Dora Lesbia Palacios F

L. 260350

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a Tomasa González de Reina, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposo Ulises Antonio Reina.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de agosto de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 258772

(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

**HACE SABER:**

Que el señor Gilberto Fernando Jolly, varón, panameño, mayor de edad, electricista, vecino de esta ciudad,

portador de la cédula de identidad personal número 8AV.20.824, heredero de Juliana Jolly, ha solicitado la anulación y reposición del Certificado de acciones número cuatrocientos veintiseis (426), expedido el quince (15) de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por ciento diez (110) acciones de la sociedad denominada "Cervecería Nacional, S. A.", a favor de Juliana Jolly.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta (1970), a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, hacer valer sus derechos.

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 255905

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio,

##### EMPLAZA:

A William Floyd Pennis, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto en su contra por su esposa señora Zoraida Herrera de Pennis.

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionada con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy cinco (5) de agosto de mil novecientos setenta (1970)

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 261822

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público,

##### HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Angel Zissimos Typaldos o Angel Zissimos Typaldos Psiakis, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de julio de mil novecientos setenta.

"....., el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

##### DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Angel Zissimos Typaldos o Angel Zissimos Typaldos Psiakis, desde el 7 de febrero de 1970, fecha de su defunción.

Segundo: Que son sus herederos, únicos y universales, sus hijos Polymnia Angela Typaldos S. de Michaelis o Polymnia Typaldos de Michaelis, casada, y Zissimos Angel Typaldos S.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Lao Santizo Pérez.— (fdo.) Luis A. Barria, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy ocho (8) de julio de mil novecientos setenta (1970).

El Juez,

LAO SANTIZO PEREZ.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 351791

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

##### EMPLAZA:

A la ausente Susana Margarita Cantón Iribarren, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Reynaldo Rafael de Jesús Fernández Espinosa, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez y siete de julio de mil novecientos setenta; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

PROSPERO MELENDEZ C.

La Secretaria,

Gladys de Grosso.

L. 261983

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

##### EMPLAZA:

A Marco A. Schouwe S., cuyo paradero actual se desconoce, para que, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado Gilma Lay de Schouwe.

Se advierte al demandado, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme han quedado reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de junio de mil novecientos setenta; y copias del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

DR. ALFONSO ABREGO REYES.

El Secretario,

José Antonio Samaniego.

L. 340307

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El señor Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente,

##### EMPLAZA:

A Dilsia Aguilar de Torres, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Alexis Torres Márquez.

Se advierte a la demandada, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor

de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme han quedado reformado por el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta y uno de julio de mil novecientos setenta; y copia del mismo se entregaron al interesado para su publicación.

El Juez,

Dr. ALFONSO ABREGO REYES.

El Secretario,

José Antonio Samaniego.

L. 261754

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 27

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

##### HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de Lionel Wynter, propuesta por la señora Eunicia Leticia Cadogan de Wynter, en representación de hijo menor, Eduardo Orlando Wynter Cadogan, se ha dictado el siguiente auto cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: "Juzgado Tercero del Circuito: Panamá, veintitrés de febrero de mil novecientos setenta.

Vistos: .....

En mérito de lo indicado, el suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de Lionel Wynter desde el día 5 de noviembre de 1969, fecha en que ocurrió la defunción; Que es su heredero sin perjuicio de terceros, Eduardo Orlando Wynter Cadogan, en condición de hijo del causante; y por tanto; Que comparezcan a estar a derecho y a justificar su ausencia todas las personas que tengan algún interés de este juicio; y Que se publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan Alvarado.—(fdo.) Guillermo Morón A.—El Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para que contados diez (10) días, a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se presente hacer valer sus derechos en juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 23 de febrero de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 253051

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Ulrico Candanedo Castillo, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 142.—David, quince (15) de julio de mil novecientos setenta.

Vistos: .....

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara:

Que está abierta la sucesión intestada de Ulrico Candanedo Castillo, desde el día treintuno (31) de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha de su defunción; y

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, el señor Abel Candanedo Moreno, en su condición de padre del causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan interés en él, lo mismo

que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: ( fdos.) Julio A. Candanedo. Juez 2º del Circuito, C. Morrison, Srio."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy quince (15) de julio de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días.

El Juez,

JULIO A. CANDANEDO.

El Secretario,

C. Morrison.

L. 254649

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio

##### EMPLAZA:

Al señor Steve Edward Armington, varón, mayor de edad, norteamericano, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Ann Melba Burab de Armington.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de agosto de mil novecientos setenta (1970), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JOSE D. CEBALLOS.

El Secretario,

Aristides Ayarza S.

L. 260193

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 4

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera.

##### HACE SABER:

Que el señor José Félix Vergara, residente en la Guardia Nacional de Colón, Cédula No. 7.68.455, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada La Revolución del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde va a construir una casa distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Avenida 12a., con 20.00 metros.

Sur: Lote No. 23-3., con 20.00 metros.

Este: Lote No. 23-6., con 30.00 metros.

Oeste: Calle No. 18., con 30.00 metros.

Area Total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 261774

(Única publicación)



## EDICTO NUMERO 309

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Nitzia Paredes S., panameña, residente en la ciudad de Panamá, cedulada 8-139-658, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Martín Sánchez del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde construirá una casa distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Elvetia Rodríguez, con 37.50 Mts.

Sur: Río Martín Sánchez, con 28.27 Mts.

Este: Predio de Ana Matilde Senior de Paredes, con 44.80 Mts.

Oeste: Terrenos libres municipales, con 44.60 Mts.

Area Total del terreno mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, con cuarenta y dos centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 318983

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 369

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Gladys M. Díaz de Díaz y Juana Isabel Castillo de Alba, panameñas, residentes en este Distrito, Cédula Nº 8-55-888 y 8-AV-24-578, en su propio nombre o en representación de sus propias personas, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Paraíso del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tienen una casa habitación distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Margarita Guevara, con 31.00 Mts.

Sur: Predio de Ludy Zambrano, con 35.00 Mts.

Este: Predio de Enrique Cedeño con 15.11 Mts.

Oeste: Ave. Libertador, Calle Paraíso y Calle Buena Vista, con 13.48 Mts.

Area Total del terreno cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados con treinta y tres centímetros (465-33).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335405

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 424

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Aquilino Quiel Quintero, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, cedulado 9-

118-2089, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Las Mirandas del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Crispin Quiel, con 25.79 metros.

Sur: Calle de Las Mirandas, con 24.66 metros.

Este: Predio de Taurino Ortega, con 33.41 metros.

Oeste: Calle del Teatro, con 34.26 metros.

Area Total del terreno ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de mayo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335254

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 420

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Bienvenida Núñez de Vásquez, panameña, residente en esta ciudad, cedulada 8-221-2762, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle del Rosario del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación, distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Sergio Zamora, con 26.20 Mts.

Sur: Predio de Aurelia Núñez de Martínez, con 26.00 Mts.

Este: Calle Rosario, con 26.70 Mts.

Oeste: Predio de Delia Cáceres de Sedas, Lina Díaz y Julia Núñez, con 28.50 Mts.

Area Total de terreno setecientos veinte metros cuadrados, con cincuenta metros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de marzo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335150

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 434

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Diomedes Abel De la Cruz Alveidas, panameño, varón, residente en esta Ciudad, cedulado 8-46-704, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en Proyecto del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene edificaciones industriales distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predios de Rafael Lagos, Miguel Lasso y Elmer De la Cruz, con 174.23 metros.

Sur: Predios de la Familia Stowte y Abel Ramos, con 298.98 metros.

Este: Calle en Proyecto, con 103.02 metros.

Oeste: Predio de Concepción De Lara y Beliz Rodolfo Castillo, con 110.92 metros.

Area Total del terreno una hectárea, con tres mil novecientos diez y nueve metros cuadrados, con treinta y cinco centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de mayo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335240

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 462

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Abigail M. Milord, soltera, mayor de edad, panameña, residente en San Francisco de la Caleda No. 19, con cédula No. 9-51-2, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada La Revolución del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Ave. 6ª con, 32.50 Mts.

Sur: Lote No. 12-O con, 32.50 Mts.

Este: Calle 18ª con, 21.50 Mts.

Oeste: Lote No. 12-4 con, 21.50 Mts.

Area Total del terreno seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (698.75).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de mayo de 1970

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335207

(Única publicación)

#### EDICTO NUMERO 463

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Delfina Díaz de Cowes, mujer, mayor de edad, casada, residente en Vía España, Edificio La Toja No. 4, con cédula de identidad No. 8-10-9, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada La Revolución del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Lote No. 12-O, con, 32.50 Mts.

Sur: Avenida 5ª, con, 32.50 Mts.

Este: Calle 18ª, con, 21.50 Mts.

Oeste: Lote No. 12-3, con, 21.50 Mts.

Area Total del terreno seiscientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco centímetros (698.75).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentra afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 19 de mayo de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 335206

(Única publicación)

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 2452 otorgada el día 29 de Julio de 1970, ante el Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 743, Folio 289, Asiento 139.171 Bis, ha sido disuelta la sociedad denominada DARIEN CONTINENTAL CORPORATION.

Panamá, 31 de julio de 1970.

L. 255534

(Única publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de Fabián Herrera, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos. Las Tablas, catorce (14) de mayo de mil novecientos setenta.

VISTOS:

En virtud de todo lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Testada de Fabián Herrera (q.e.p.d.), desde el día 27 de enero de 1964, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de terceros su esposa Enedina Concepción de Herrera, en su condición de cónyuge superstite;

Tercero: Que se presenten a estar a derecho dentro del Juicio todas las personas que tengan algún interés en el;

Cuarto: Que se tenga como parte para los efectos fiscales al señor Director Provincial de Ingresos de la Provincia de Los Santos, para el cobro de impuestos mortuorios y liquidaciones correspondientes;

Quinto: Que se fije y se publiquen los edictos emplazatorios de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

Fundamento de Derecho: Artículo 1601 y 1617 del Código Judicial, reformado el primero por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

Cópiase y Notifíquese. (fdo.) Lic. Raúl A. Cárdenas V., Juez Primero del Circuito de Los Santos. (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10) días hoy veinte (20) de mayo de mil novecientos setenta (1970) y copia del mismo se mantiene en Secretaría a disposición del interesado para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 20 de mayo de 1970.

El Juez, Primero del Circuito de Los Santos,

Lic. RAUL A. CARDENAS V.

La Secretaria,

Dora B. de Cedeño

L. 335449

(Única publicación)